

Pleno Ordinario :
29 - Enero - 2.016

(NOTA DEL SECRETARIO: En la presente Acta, se ha suprimido el nombre, domicilio o D.N.I. de las personas que figuran en la misma, en cumplimiento de la Ley 15/1.999 de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal.

También se ha suprimido el extracto de las Resoluciones de la Alcaldía)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ESTA LOCALIDAD EL DÍA 29 DE ENERO DE 2.016, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FIDEL ROMERO RUIZ.

CONCEJALES:

D^a. JOSEFA VALVERDE LUQUE.

D^a. MARÍA BELÉN BOTELLA SERRANO.

D. MANUEL BONILLA QUINTANA.

D. FRANCISCO JAVIER MALDONADO LEIVA.

D. JUAN JOSÉ TORRES GÓMEZ.

D^a. CARMEN PACHÓN JIMÉNEZ.

D. JUAN JOSÉ CARNERERO AGUILAR.

D^a. PALMIRA RIVERO CISNEROS.

D. ANTONIO MANUEL BENITEZ VENEGAS.

D. JUAN JIMÉNEZ JIMÉNEZ.

SECRETARIO:

D. MANUEL AGUILAR DE LA CRUZ.

AUSENTE:

En La Roda de Andalucía siendo las veinte horas, del día veintinueve de Enero del año dos mil dieciséis, y en el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reúnen los Sres. que arriba se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fidel Romero Ruiz.

Es motivo de la reunión, la celebración de sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, la cual previamente ha sido convocada al efecto.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde y a la hora arriba indicada se pasó a tratar los siguientes asuntos, incluidos en el Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se somete al Ayuntamiento Pleno, el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada el pasado 30 de Diciembre de 2.015, del cual tienen copia todos los asistentes a la misma.

Pleno Ordinario :
29 - Enero - 2.016

Por la Presidencia se pregunta a los presentes, si tienen que formular alguna observación al contenido del Borrador que se somete, no produciéndose ninguna intervención y quedando en consecuencia aprobado por unanimidad sin objeción alguna.

PUNTO SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN: RB-2 HUELVA.-

Se somete al Ayuntamiento Pleno, el Expediente relativo a la Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana, en la Unidad de Actuación: Rb-2 Huelva, en el que constan los siguientes antecedentes:

- 1.- Documento redactado por el Arquitecto Municipal, con fecha Febrero de 2.015.
- 2.- Aprobación inicial por la Corporación, en virtud de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado 23 de Febrero de 2.015.
- 3.- Remisión del Documento aprobado inicialmente y solicitud de informes a:
 - .- La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
 - .- La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.
- 4.- Informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en sentido favorable, de fecha 11 de Mayo de 2.015.
- 5.- Escrito de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de fecha 20 de Mayo de 2.015.
- 6.- Exposición pública del documento durante un mes, mediante Edicto de fecha 25 de Noviembre de 2.015, insertado en los siguientes medios de difusión:
 - .- En el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su Sede Electrónica.
 - .- En el Boletín Oficial de la Provincia nº 288 de fecha 14 de Diciembre de 2.015.
 - .- En el Diario: El Correo de Andalucía, de fecha 3 de Diciembre de 2.015.
- 7.- Certificación de esta Secretaría, de que durante el plazo de exposición pública, no se ha presentado ninguna alegación contra el mismo.

Por la Presidencia se somete al Ayuntamiento Pleno el documento antes referenciado y dado que no se han producido alegación alguna, propone su aprobación provisional y remisión del expediente al órgano competente de la Junta de Andalucía, para que emita su informe antes de su aprobación definitiva por este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento Pleno delibera sobre el particular, concluida la cual adopta por unanimidad: que conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar Provisionalmente el Documento: "Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana, en la Unidad de Actuación: Rb-2 Huelva."

Segundo.- Solicitar de la Consejería de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, el informe previo a su aprobación definitiva, establecido en el Art. 31.2.C) de la Ley 7/2.002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo, junto con el expediente debidamente diligenciado, a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística a los efectos acordados.

Durante la deliberación del presente asunto, todos los portavoces apoyan la propuesta y coinciden en manifestar que es un sector muy pequeño, dentro del casco antiguo, que debió incluirse en el Plan General, como suelo urbano tradicional, tal como se incluyeron todos los terrenos que se encuentran a su alrededor.

Pleno Ordinario :
29 - Enero - 2.016

PUNTO TERCERO.- LICENCIA DE ACTIVIDAD Y DE PRIMERA UTILIZACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA EN LA RODA DE ANDALUCÍA.-

Se somete al Ayuntamiento Pleno, expediente relativo a la subestación eléctrica de transformación 400/220 kV. denominada " LA RODA", de la que es titular Promotores Zede Tajo C.B., en el constan los siguientes antecedentes:

1.- Declaración Ambiental Favorable, emitida por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, con fecha 9 de Diciembre de 2.007.

2.- Aprobación del Proyecto por Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de fecha 5 de Diciembre de 2.008.-

3.- Licencia de Obra otorgada por el Ayuntamiento con fecha 21 de Enero de 2.009.

4.- Certificación Final de Obra, expedida por el Ingeniero Director de la obra y visada por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental con fecha 9 de Octubre de 2.009.-

5.- Acta de puesta en servicio de la subestación, mediante Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de fecha 23 de Noviembre de 2.009.-

6.- Resolución de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por el que autoriza el cambio de titularidad en favor de Promotores Zede Tajo C.B.

Expediente que se somete a los efectos de la concesión, tanto de la Licencia de la Actividad como de Primera Utilización, pues dicha instalación cuenta con los informes favorables, tanto de la Consejería de Medio Ambiente, como de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.-

El Ayuntamiento Pleno delibera sobre el particular, concluida la cual adopta por unanimidad; el siguiente acuerdo:

Primero.- Otorgar a Promotores Zede Tajo C.B., Licencia de Actividad y Licencia de Primera Utilización, de la subestación eléctrica de transformación 400/220 kV. denominada " LA RODA", de la que es titular.

Segundo.-Dar traslado del presente acuerdo, a Promotores Zede Tajo C.B., para su conocimiento y efectos.

PUNTO CUARTO.- PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2.016.-

Se somete al Ayuntamiento Pleno, el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2.016.

Constan en el expediente que se somete, la siguiente documentación que han tenido a su disposición los miembros de la Corporación:

.- Estado de Gastos.

.- Estado de Ingresos.

.- Memoria de la Presidencia; en la que se exponen las diferencias del Proyecto de Presupuesto que se presenta para el ejercicio 2.016, respecto del ejercicio 2.015.

.- Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.014 y un avance de los 6 primeros meses del ejercicio 2.015.

.- Anexo de Personal, en la que se relacionan los puestos existentes en la Plantilla, tanto del personal funcionario como de personal laboral.

.- Relación de Puestos de Trabajo.

.- Anexo de Inversiones.

.- Informe Económico- Financiero.

.- Informe de Intervención, en sentido favorable.

.- Informe sobre cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

.- El Informe sobre el cumplimiento de la Regla de Gasto, no es obligatorio, con motivo de la aprobación

del Presupuesto, tras la última reforma del Artículo 15 de la Orden 2.105/2.012 de 1 de Octubre relativa a las obligaciones de suministro de información prevista en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria.

- Informe sobre las Operaciones de Crédito previstas en el ejercicio.
- Estado de la Deuda a 31 de Diciembre de 2.015.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 165, 166 y 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (R.D. Leg. 2/2.004 de 5 de Marzo), así como en los artículos 8 y 18 del R.D. 500/1.990 de 20 de Abril.

En el Presupuesto General de esta Corporación, para el año 2.016, se contienen las previsiones de ingresos, así como los estados de gastos para atender el cumplimiento de las obligaciones de este Ayuntamiento en dicho ejercicio.

En concordancia con lo dispuesto en el art. 9 del R.D. 500/1.990, también se acompañan las Bases de Ejecución del Presupuesto, proponiéndose que para el presente ejercicio, sean las ya vigentes en el ejercicio anterior en cuanto a los siguientes aspectos:

- Ha quedado derogado el Artículo 10 de la Orden 3.565/2.008 de 3 de Diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, por lo tanto el presente presupuesto se presenta nivelado y se propone su aprobación a nivel de Grupo de Programa y Subconcepto.

- El nivel de vinculación jurídica de los créditos será la del Capítulo y Área de Gasto haciendo uso de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 del R.D. 500/1.990 de 20 de Abril.

- Se detallan de forma pormenorizada en las mismas, los créditos que se consideran ampliables, en las mismas condiciones que las aprobadas en el pasado ejercicio, con indicación de los recursos afectados; en los términos que a continuación se indican:

1.- Todas las relativas a la Residencia de Mayores Santa Ana, incluidas en el Grupo de Programa de Gasto 231, en relación a los siguientes conceptos de ingresos:

- . 450.02.- Concierto Consejería de Igualdad y B. Social: Residencia de Mayores Santa Ana.
- . 480.00.- De Familias e Instituciones sin fines de lucro: Aportación Residentes.

2.- Las partidas de gastos de las inversiones, que se financian con recursos procedentes de otras Administraciones Públicas, son las siguientes, en los términos que a continuación se indican:

PARTIDA DE GASTOS	DENOMINACION DE LA INVERSIÓN	IMPORTE €	CONCEPTO DE INGRESOS
	OBRA DEL PLAN DE EMPLEO ESTABLE:		
342- 609.01.01	Subvención INEM : Mano de Obra.	132.855,00	721.00.03
342- 609.01.03	Subvención Diputación: Materiales.	53.142,00	761.02
	OBRA DEL P.F.O.E.A.: CALLE HUELVA		
153-619.01.01	Subvención INEM : Mano de Obra.	254.374,00	721.00.01
153-619.01.03	Subvención Diputación: Materiales.	101.749,60	761.01
	OBRA DEL P.F.O.E.A: MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS		
920-619.02.01	Subvención INEM : Mano de Obra.	90.925,00	721.00.02

Pleno Ordinario :
29 - Enero - 2.016

920-619.02.03	Subvención Diputación: Materiales.	36.370,00	761.01
---------------	------------------------------------	-----------	--------

3.- Las partidas de gastos, en relación a los conceptos de ingresos relativos a:

- . 934.940.- Devolución de Depósitos.
- . 934.941.- Devolución de Fianzas.

.- En cuanto a las transferencias de crédito que no afecten a los niveles de vinculación jurídica (Capítulo y Área de Gasto), será competente para su aprobación la Junta de Gobierno, contando para ello con la delegación expresa del Ayuntamiento Pleno, así como para los expedientes de ampliación de crédito por mayores ingresos, generación de créditos por el percibo de subvenciones finalistas e incorporación de remanentes de crédito provenientes del ejercicio anterior.

.- No se dispone ninguna desconcentración ni delegación en materia de disposición de gastos.

.- Los perceptores de subvenciones deberán acreditar ante este Ayuntamiento la correspondiente aplicación de lo subvencionado, mediante la factura correspondiente, o mediante declaración expresa del titular o su representante de haberse llevado a cabo el servicio de que se trate.

.- No se regulan los anticipos de caja fija.

.- Las asignaciones por la dedicación exclusiva o parcial de los miembros de la Corporación, durante el ejercicio 2.016, son las aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de Julio de 2.015. Dichas asignaciones se mantienen invariables, sin incremento alguno respecto de las vigentes en el ejercicio 2.015.

.- Se incluye las asignaciones por asistencia a sesiones de los miembros de la Corporación, tanto del Ayuntamiento Pleno como de la Junta de Gobierno, así como las asignaciones a los grupos políticos; todo ello en los importes aprobados en sesión plenaria de 22 de Junio de 2.015, sin incremento alguno para 2.016.

.- Se dota el Fondo de Contingencia con un importe de 22.000 €, que aunque no es obligatorio para municipios del tamaño del nuestro, la Presidencia lo ha incluido en el Proyecto, con el fin de atender futuros expedientes de modificaciones de crédito.

.- El Presupuesto que se somete, ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda, en su reunión del día de hoy, por 4 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención.

Tras darse cuenta de la Memoria de la Presidencia sobre el Proyecto de Presupuesto que se somete, se debatió acerca del mismo, en el que los portavoces, pusieron de manifiesto la posición de sus grupos.

Concluida la deliberación y tras las oportunas aclaraciones de la Presidencia e información de la Intervención, el Ayuntamiento Pleno adopta por 6 votos a favor, 4 en contra y 1 abstención, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Presupuesto General de esta Corporación para el año 2.016 que se somete, el cual presenta el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Pleno Ordinario :
29 - Enero - 2.016

ESTADO DE INGRESOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2016
I	IMPUESTOS DIRECTOS.	1.445.000,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS.	56.000,00
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	421.500,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.774.538,61
V	INGRESOS PATRIMONIALES.	32.000,00
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	64.000,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	726.415,60
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS.	78.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS.	38.000,00
	TOTAL....	4.635.454,21

ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO	DENOMINACION	2016
I	GASTOS DE PERSONAL.	2.214.536,00
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	977.700,00
III	GASTOS FINANCIEROS.	25.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	311.473,29
V	FONDO DE CONTINGENCIA	22.000,00
VI	INVERSIONES REALES.	804.144,92
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	1.000,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS.	78.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS.	201.600,00
	TOTAL..	4.635.454,21

Pleno Ordinario :
29 - Enero - 2.016

Segundo.- Aprobar tanto la Plantilla de Personal que a continuación se indica, como la Relación de Puestos de Trabajo para 2.016, contenida en el expediente de Presupuesto que se somete.

PLANTILLA DE PERSONAL.-

P L A N T I L L A D E P E R S O N A L P A R A E L A Ñ O 2.016 :			
1.- PLAZAS DE FUNCIONARIOS:			
Puestos de trabajo:	Grup o	Situació n	Nº de Puestos
<u>1.- Con Habilitación Nacional.</u>			
1.1.- Secretario- Interventor.	A-2	Cubierta	1
<u>2.- Escala de Administración General.</u>			
<u>2.1.- Subescala Administrativa:</u>			
2.1.1.- Administrativo Tesorería.	C-1	Cubierta	1
2.1.2.- Administrativo Rentas.	C-1	Cubierta	1
2.1.3.- Administrativo Secretaría	C-1	Cubierta	1
<u>2.2.- Subescala Auxiliar:</u>			
2.2.1.- Auxiliar Admtvo. Rgtró. General.	C-2	Cubierta	
2.2.1.- Auxiliar Admtvo. Tesorería.	C-2	Vacante	1
<u>3.2.- Subescala de Servicios Especiales.-</u>			
3.2.1.- Oficial Policía Local.	C-1	Vacante	1
3.2.2.- Agente Policía Local.	C-1	Cubierta	5
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO:			12

3.- RESIDENCIA DE MAYORES SANTA ANA:			
Puestos de trabajo:	Grupo	Situación	Nº de Puesto s
A) INDEFINIDO JORNADA COMPLETA:			
Director Residencia	1-2	Vacante	1
Aux. Clínica Residencia	4	Cubierta	8
Cocinero/a Residencia	8	Vacante	1
Ayt. Cocina Residencia	8	Cubierta	2
Limpiador/a Residencia	10	Cubierta	2
TOTAL RESIDENCIA SANTA ANA:			14

Pleno Ordinario :
29 - Enero - 2.016

2.- PLAZAS DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO:			
Puestos de trabajo:	Grupo	Situación	Nº de Puestos
A) INDEFINIDO JORNADA COMPLETA:			
Auxiliar Administrativo - Oficina Información	7	Cubierta	1
Auxiliar Administrativo - Urbanismo.	7	Cubierta	1
Auxiliar Administrativo - Tesorería.	7	Cubierta	1
Auxiliar Administrativo - Recursos Humanos	7	Cubierta	1
Trabajadora Social	2	Cubierta	1
Auxiliar Administrativo - Servicios Sociales	7	Cubierta	1
Auxiliar Administrativo - Apoyo a Servicios Sociales	7	Cubierta	1
Limpiador/a	10	Cubierta	2
Oficial de Mantenimiento	8	Cubierta	1
Peón Mantenimiento	10	2 Vacantes	4
Peón Mantenimiento Obras y Jardines	10	Cubierta	1
Chófer R.S.U	8	Cubierta	1
Peón R.S.U.	10	Cubierta	1
Monitor Deportivo	2	Cubierta	2
Agente de Dinamización Juvenil	2	Cubierta	1
Monitor Cultural	2	Cubierta	1
Monitor Guadalinfo	2	Cubierta	1
Educadora	1	Cubierta	1
Auxiliares S.A.D	7	Cubierta	14
TOTAL A JORNADA COMPLETA.			37
B) INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL:			
Arquitecto Superior	1	Cubierta	1
Asesor Jurídico - Urbanismo	1	Cubierta	1
Asesora Jurídica - P.I.M.	1	Cubierta	1
Animadora P.I.M.	2	Cubierta	1
Coordinadora S.A.D	2	Cubierta	1
Aux. Biblioteca	7	Cubierta	1
Profesor Banda Música	5	Cubierta	1
Monitora de Baile	7	Cubierta	1
C. Instalaciones Escolares	5	Cubierta	1
C. Instalaciones Deportivas	5	Cubierta	1
TOTAL A TIEMPO PARCIAL.			10
TOTAL PERSONAL INDEFINIFO:			47
4.- PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL:			
Puestos de trabajo:	Grupo	Situación	Nº de Puesto

Pleno Ordinario :
29 - Enero - 2.016

			s
A) TEMPORAL JORNADA COMPLETA:			
TOTAL A JORNADA COMPLETA.			0
B) TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL:			
Monitor Ludoteca	2	Cubierta	1
Control Punto Limpio	10	Cubierta	1
Mantenimiento Piscina	10	Vacante	1
Taqui/limp Piscina	10	Vacante	2
Socorrista Piscina	10	Vacante	3
Monitor de Ajedrez	10	Cubierta	1
TOTAL A TIEMPO PARCIAL.			9
TOTAL PERSONAL TEMPORAL:			9

T O T A L P L A N T I L L A D E P E R S O N A L 2016:	
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO:	12
TOTAL RESIDENCIA SANTA ANA:	14
TOTAL PERSONAL LABORAL INDEFINIDO:	47
A JORNADA COMPLETA.....	37
A TIEMPO PARCIAL.....	10
TOTAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL:	9
A JORNADA COMPLETA.....	0
A TIEMPO PARCIAL.....	9
T O T A L	82

Tercero.- La exposición pública del presente acuerdo a efectos de alegaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de Marzo)

Durante la deliberación del presente asunto se produjeron las intervenciones que en síntesis son como sigue:

.- Por mí el Secretario se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de forma pormenorizada, de los diferentes capítulos, tanto del estado de ingresos como del estado de gastos, al tiempo que se hace constar los siguientes extremos en relación al Presupuesto que se somete;

Pleno Ordinario :
29 - Enero - 2.016

1.- Las Bases de Ejecución que se incluyen en el presente Presupuesto, son las vigentes durante 2.015, con las referencias adaptadas al nuevo ejercicio.

2.- Como en pasados ejercicios, el nivel de vinculación jurídica de los créditos, se mantienen en el Capítulo y el Área de Gasto.

3.- En la partida 132.204, se incluye una dotación por importe de 6.000 €, para atender el renting del vehículo oficial del Ayuntamiento.

4.- Se da cuenta del informe de Intervención en relación a los siguientes aspectos:

a) .- Se da cumplimiento al objetivo de estabilidad presupuestaria.

b) .- Se informa favorable el Proyecto de Presupuesto que se somete.

c),.- Se da cuenta del informe económico- financiero, también en sentido favorable.

.- La Sra. Valverde Luque, portavoz de I.U.-L.V.-C.A. da cuenta a la Corporación de forma pormenorizada , del contenido de la Memoria de la Presidencia unida al Presupuesto, cuyo contenido literal es como sigue:

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2.016

MEMORIA EXPLICATIVA DE SU CONTENIDO Y DE LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES QUE PRESENTA EN RELACIÓN CON EL VIGENTE.

(Artículo 168.1.a) R.D.Leg. 2/2.004 de 5 de Marzo.

El Presidente que suscribe, ha procedido a formar el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2.016, cuyo contenido en resumen es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

En materia de GASTOS CORRIENTES, se han previsto los créditos destinados a gastos de personal de los diferentes servicios, en función de las retribuciones para el año 2.016, previstas para los empleados públicos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2.016.

Asimismo y con base en las deficiencias puestas de manifiesto por los responsables de los servicios, han sido consignados, dentro de lo posible, créditos para atender la compra de bienes y de servicios y las necesidades del pago de la carga financiera anual de la Corporación.

En relación con los GASTOS DE CAPITAL se han dotado las partidas correspondientes que permitan afrontar la realización de las obras y servicios previstas en el Anexo de Inversiones que se une al presente Presupuesto.

En general las principales modificaciones introducidas en las partidas del presupuesto de gastos para el año 2.016, en relación con el presupuesto anterior, pueden resumirse del siguiente modo:

EN EL CAPÍTULO I.- GASTOS DE PERSONAL.-

Aunque la Ley prevé un incremento del 1 % para todos los empleados públicos, este equipo de gobierno rechaza cualquier incremento en la retribuciones de los miembros de la Corporación, quedando congelados en la misma cuantía que en 2.015.

Pleno Ordinario :
29 - Enero - 2.016

Los importes son los aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión del pasado 31 de Julio de 2.015 y publicados en la Sede Electrónica.

En este punto se hace constar que la Alcaldía no percibe retribución alguna por dedicación exclusiva de este Ayuntamiento, contrariamente a lo que se ha manifestado en algún medio interesado.

PUESTOS	DEDICACIÓN:	DENOMINACION:	RETRIBUCIÓN ÍNTEGRA:	IMPORTE LÍQUIDO:
1	EXCLUSIVA	CONCEJALÍA DE PARTICIPACION CIUDADANA, EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, EMPLEO, FORMACIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS DIFERENTES DELEGACIONES DE LA ALDALCÍA.	2.462,00	1.810,39
2	EXCLUSIVA	CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD, SALUD Y EN MATERIA DE EMPLEO Y ECONOMÍA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL.	2.462,00	1.810,39
3	PARCIAL - 50 %	CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FESTEJOS, INNOVACIÓN Y AGRICULTURA.	1.231,00	1.002,86
4	PARCIAL - 50 %	CONCEJALÍA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y EMPRESA.	1,231,00	1.002,86

Se mantiene el crédito con el fin de atender el mayor número de plenos, estimado en 12, aprobados en su día.

En esta partida se ha modificado la aportación a los diferentes grupos y por concejal, en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, celebrado el 22 de Junio de 2.015.

En cuanto a efectivos de **personal funcionario**, los niveles de complemento de destino, se mantienen fijados para el ejercicio 2.016 en los mismos términos que los vigentes en el pasado ejercicio 2.015 que a continuación se indican:

- El puesto de Trabajo de Secretaría- Intervención: en el 26.
- El puesto de trabajo de la Policía Local y los puestos de Administrativos: en el 22.
- Los puestos de trabajo de Auxiliares Administrativos: en el 18.

Las retribuciones del personal funcionario **se incrementan un 1 %** respecto del ejercicio anterior, tal como dispone la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2.016.

Se hace constar, que en este Capítulo I, se dota el crédito necesario por importe de 28.221,56 € para recuperar del 49,73 % final de la **paga extra de 2.012**, retirada por el Gobierno Central y por la que habíamos manifestado su desacuerdo con la medida y apoyo explícito a todos los empleados públicos.

Respecto de los efectivos del **Personal Laboral**, se **también se incrementan sus retribuciones en el 1 %**, introducen en la plantilla las siguientes modificaciones:

1.- Se mantienen en este capítulo de gastos, todos los de esta naturaleza, que son necesarios para atender los diferentes **programas**, los cuales se financian mediante Convenio o aportaciones de la **Diputación Provincial**.

Al igual que en el pasado ejercicio, en este se hace un esfuerzo importantísimo para mantener dichos programas, dado que la aportación de la Diputación Provincial hacia el conjunto de ellos, disminuyó de nuevo en el pasado ejercicio; disminución que se mantiene para el ejercicio 2.016, presentando el siguiente déficit:

Aportación Diputación Capítulo IV por el Conjunto de Programas: **329.038,61 €**

Gastos en Capítulo I por el Conjunto de los Programas: **452.400 €** (Retribuciones 354.400 € y S. Social 98.000 €)

Déficit., aportación municipal: 123.361,39 €

Que tiene que cubrir el Ayuntamiento, teniendo que asumir además gastos, en servicios que se quedan desatendidos, como el de **Tele-asistencia**. Hay que destacar que el **Servicio de Ayuda a Domicilio** derivado de la

Ley de Dependencia, presenta un **déficit** presupuestario de **35.058 €**, siendo este Ayuntamiento pionero en el sostén de servicios dirigidos a la parte más débil de la Sociedad, nuestros mayores, haciendo un esfuerzo importante para mantener la asistencia a los mismos.

2.- La dotación para personal laboral, contempla los créditos necesarios para la plantilla de personal que se une al presente Presupuesto, en relación al mismo se hace constar lo siguiente:

.- Para el ejercicio 2.016, se mantiene la partida destinada al **Plan de Emergencia Social**, quedando con una dotación final de 70.600 €; queda desglosado el gasto de seguridad social de dicho programa, por importe de 17.100 €.

Este Programa, sigue siendo un pilar básico para atender a familias, con escasos recursos, castigadas por el desempleo en el conjunto de sus miembros, en una grave situación económica familiar.

Hay que señalar que los presupuestos de la Diputación de Sevilla y de la Junta de Andalucía para esta finalidad, juntos no llegan a dotar un presupuesto como el de nuestro pueblo.

Está destinado a atender situaciones de emergencia de familias de nuestro municipio. Se regirá por los siguientes parámetros: Contrato laboral de un mes de duración, a tiempo parcial, con una dotación presupuestaria total de 1.000 € por contrato, incluidos los costes salariales y de seguridad social y con una retribución para al trabajador que no podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional.

En este sentido, nuestro Ayuntamiento mantiene esa línea roja de que ningún trabajador, en ningún caso, percibe menos del salario mínimo interprofesional.

Asimismo, en este mismo Plan se incluye al colectivo de jóvenes en situación de desempleo, con dificultades para incorporarse al mercado laboral y que nunca están incluidos como beneficiarios del apartado anterior.

3.- El **Servicio de Ayuda a Domicilio**, con el **nuevo Reglamento** aprobado por la Diputación Provincial de Sevilla, unifica tanto el antiguo programa municipal, como el de la Ley de Dependencia de la Junta de Andalucía.

Ahora todas las solicitudes se centralizan en la Diputación Provincial, con lo que se burocratiza el servicio y la toma de decisiones se aleja de la autonomía local, pues los Ayuntamientos para acceder al servicio siempre hemos contado con un informe social.

Nos hemos opuesto a este nuevo Reglamento y hemos votado en contra en la Diputación Provincial, pues mucho nos tememos que desemboque en un mayor déficit en el servicio que prestan los Ayuntamientos y en consecuencia se tienda a la privatización del mismo.

.- El Servicio de Ayuda a Domicilio, derivado de la Ley de Dependencia, queda condicionado por la sencilla razón de que se sigue viendo reducido el número de personas valoradas.

Con el nuevo Reglamento, el Equipo Básico que atenderá el unificado nuevo Servicio de Ayuda a Domicilio, estará formado por Trabajadores/as Sociales. Por ello ha sido necesario nombrar a una **nueva Trabajadora Social que coordinará dicho Servicio** en nuestra localidad, lo que se ha llevado a cabo por Resolución de la Alcaldía de 15 de Enero de 2.016. La candidata designada es la que resultó del proceso de selección realizado en su día, para el contrato de sustitución de la Trabajadora Social al servicio de este Ayuntamiento.

.- En este capítulo se incluyen, en suma, los créditos necesarios para atender todos los gastos de personal para los diferentes servicios municipales, incluidos aquellos que se consideran urgentes e inaplazables y necesarios para el adecuado funcionamiento de los servicios públicos.

Con independencia de lo anterior, el importe pormenorizado de las partidas de gastos de este Capítulo I no sufre variación sustancial.

EN EL CAPÍTULO II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.-

En este Capítulo **se mantienen** los créditos ya dotados en el pasado ejercicio 2.015, siendo las modificaciones más relevantes introducidas para el ejercicio 2.016, las siguientes:

En el Ar. 22.- Material, suministros y otros, se adaptan los créditos a los gastos reales llevados a cabo durante el ejercicio 2.015 de los diferentes **Delegaciones de la Alcaldía**:

.- Se mantiene incrementada la dotación para **ACTIVIDADES DEPORTIVAS**. En 2.016 se repite el esfuerzo de este Ayuntamiento, que ha dado un gran impulso a este Área, tanto en la oferta como en la diversidad deportiva, para lo que como en otras ocasiones, no hemos contado con la necesaria colaboración de otras administraciones públicas: Diputación, Junta de Andalucía y Gobierno Central.

.- En **SANIDAD**, se ha reducido la partida, dado que los gastos de mantenimiento del Centro de Salud se han visto reducidos, al hacerse cargo la Consejería de Salud; que es la competente en esta materia.

.- También se mantiene incrementada la dotación presupuestaria destinada a **MEDIO AMBIENTE**, además de mantener abierta la nueva partida **LA RODA + VERDE**, que recoge cualquier aportación o donación, cuyo importe es destinado en su totalidad a la siembra de árboles, a la protección y cuidado de los mismos, apoyando así la plantación de 500 árboles en el conjunto de las zonas verdes y espacios protegidos.

En este Capítulo se mantiene un importante descenso de las partidas de gastos, como en el pasado ejercicio, como consecuencia de la gestión de la **Unidad de Compras**.

Desde su puesta en funcionamiento, la gestión de dicha Unidad de Compras ha significado un importante ahorro para los presupuestos anuales de este Ayuntamiento, aunque actualmente ya los precios están estabilizados a la baja, gracias al mantenimiento y la labor de este área.

No obstante en este ejercicio continúa el descenso en 6.000 € en el conjunto de este Capítulo.

Se congela el crédito del pasado ejercicio 2.015, en la partida de **FESTEJOS POPULARES**.

Hay que resaltar que en 2.011 el crédito era de 126.000 €. En 2.012 se redujo 41.000 €, para dejarlo en 85.000 € y en el ejercicio de 2.013, se reduce 25.000 € para dejarlo en 60.000 €; crédito que se mantuvo para el ejercicio 2.014 y que sigue sin variación alguna para el ejercicio 2.015 y para 2.016.

Queremos resaltar también en esta Memoria, que esta reducción en gastos de festejos, sirve para financiar el crédito del Capítulo I relativo al **Plan de Emergencia Social**, destinado a ayudar a las familias en situaciones de necesidad de nuestro municipio.

Se siguen realizando eventos, con menor coste y con una mayor participación, con los beneficios que ello reporta a la economía local.

Hay que resaltar que en la partida de **DERECHOS SOCIALES** de este Presupuesto, se mantiene el crédito de **10.000 €**, que destina al **programa creado en 2.015, de apoyo a familias con niños de gran dependencia**, fundamentalmente volcados en aquellas familias que se les haya retirado las ayudas por parte de otras administraciones, como consecuencia del incremento de los requisitos para otorgarla.

EN EL CAPÍTULO III.- GASTOS FINANCIEROS.-

En este Capítulo se han producido modificaciones sustanciales respecto del pasado ejercicio.

.- El préstamo por importe de 93.174 € formalizado en 2.013 con el BBVA para financiar Inversiones de dicho ejercicio, ha quedado cancelado el pasado mes de Noviembre de 2.015.

En sustitución del mismo se ha formalizado con la Diputación Provincial, un anticipo reintegrable por importe de 147.520 € sin coste de intereses para el Ayuntamiento, destinado no solo a cancelar el capital pendiente en dicho préstamo, sino a financiar Inversiones de 2.016 por importe de 75.593,22 €

Todo ello ha supuesto un ahorro en intereses en este capítulo, que asciende a 20.000 €, dado que además los préstamos de pago a los proveedores no tienen coste alguno en concepto de intereses.

EN EL CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.-

Las novedades más notables en este Capítulo, respecto del pasado ejercicio 2.015, son las siguientes:

En el Artículo 42 de **Transferencias a la Administración General del Estado**, se dota un mayor crédito en 68.000 € para atender las obligaciones de devolución del P.I.E. tras la liquidación practicada por la Administración del Estado, respecto de las entregas a cuenta al Ayuntamiento por dicho concepto.

.- Sigue sin consignarse aportaciones a la MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE ESTEPA, al estar el proceso de disolución, estando nuestro Ayuntamiento al corriente en las aportaciones a dicha Entidad.

.- Las aportaciones al CONSORCIO DE MEDIO AMBIENTE, se mantienen idénticas a las del pasado ejercicio, dado que no hay previstas aportaciones extraordinarias como otros años.

En el art. 47.- A Empresas Privadas: _

La partida 470.00.- MEDIO AMBIENTE- JÓVENES EMPRENDEDORES se ve reducida para dotar una nueva Partida 480 .- de AYUDA AL ESTUDIO - ESTANCIA., pues las ayudas a los jóvenes se incorporó, ya en el pasado ejercicio, junto con la mujer, a la partida 470.01, por lo que queda atendida toda la demanda de la ayudas de 500 € para el fomento del empleo y de emprendedores.

La partida de FOMENTO DE LA INDUSTRIA - MUJER Y JÓVENES, sigue dotada con 12.000 €, o sea para atender a 24 ayudas de 500 € de todos los jóvenes y mujeres emprendedores que surjan durante el ejercicio.

Al igual que en el pasado ejercicio, este equipo de gobierno sigue entendiendo, que dada la situación por la que estamos atravesando, no sólo en este municipio, sino a todos los niveles, hay que continuar atendiendo a estos sectores de la población más afectados por la actual crisis económica.

También durante el ejercicio 2.015 se han aprobado todas las solicitudes presentadas, dando respuesta a la demanda a todas aquellas mujeres y a todos los jóvenes emprendedores/as, menores de 35 años, que han cumplido los 6 meses de cotización como autónomo.

En relación al Fomento de la Industria: Mujer y jóvenes, se halla regulado mediante Resolución de la Alcaldía de 1 de Marzo de 2.012, de la que tuvo conocimiento la Junta de Gobierno, en sesión del pasado 20 de Marzo de 2.012.

En el Art. 48: **SOLIDARIDAD CON LA CIUDADANÍA**, se introducen las siguientes novedades en el presente presupuesto, respecto del pasado ejercicio:

.- Las Partida de **Cesta Básica**, se mantiene su crédito de 12.000 € para el ejercicio 2.016.

Se sigue en el esfuerzo de este Ayuntamiento para atender a este colectivo, pues desgraciadamente sigue siendo necesario el apoyo a los más vulnerables, en su necesidad más básica como es la alimentación.

Nuestro esfuerzo duplica la dotación que la Junta de Andalucía destina a nuestro municipio.

.- La Partida 480.03 de **Servicios Sociales Comunitarios**, duplica su crédito, para atender las ayudas de aquellos programas que no sean atendidos por la Diputación Provincial, como en el pasado ejercicio, en el que por ejemplo se le retiró la ayuda a ADIRA.

.- Se mantiene el crédito de 12.000 €, para atender becas destinadas a la inserción laboral de **personas con discapacidad**.

Este programa subvenciona con el 90 % del coste salarial y de la seguridad social, al empresario que

contrate a una persona con discapacidad, por un periodo mínimo de 2 meses y máximo de 3 meses.

.- Se mantiene asimismo la partida con un crédito de 10.000 €, para becas destinadas a la inserción laboral de **jóvenes universitarios**, en las condiciones ya aprobadas en el ejercicio 2.013, con la presentación de Proyectos viables para nuestro municipio. Cada beca tiene una dotación de 1.000 € por cada Proyecto.

.- En la Partida: **Ayuda al Estudio – Matrícula** , la Concejalía de **EDUCACIÓN**, se mantiene la partida independizada, para atender las ayudas para matrícula de **estudiantes universitarios, y de formación profesional en su grado superior**, manteniéndose su crédito del ejercicio anterior, situado en 12.000€ anuales.

Las ayudas individuales para el 2.016 se mantienen en 600 € de importe máximo, en unidades familiares con renta “per cápita” inferior al salario mínimo inter-profesional.

.- Como nueva Partida en este Presupuesto y una de las partidas más relevantes, es la relativa a: **Ayuda al Estudio – Estancia, dotada con 25.000 €**

Este crédito está destinado a cubrir la estancia de 2 pisos en Sevilla, 1 en Málaga y 1 en Granada, donde acude el 90 % de los estudiantes de La Roda, con lo que se atendería unos 16 estudiantes.

Se pretende garantizar el derecho a la educación y la residencia gratuita a aquellas familias que carecen de recursos para ello; dada la distancia de La Roda a todas las universidades, de ahí que se hace necesario garantizar un espacio habitacional para nuestros estudiantes.

Para llevar a cabo esta medida, se pretende convocar a todos los estudiantes en estas 3 ciudades, para junto con ellos desarrollar los baremos y la forma de acceder a estas ayudas.

Una vez más el Ayuntamiento de La Roda se sitúa en la vanguardia de defender una enseñanza para todos, en la que no se impida por motivos económicos el acceso a jóvenes estudiantes de nuestro pueblo para completar su formación, mientras otras instituciones tienden a medidas clasistas, en las que se recortan becas, se aumentan matrículas y se carga con la estancia de los estudiantes a las familias, en La Roda ponemos de manifiesto de que otra forma de hacer las cosas es posible, y que los presupuestos tienen que tener un carácter social y volcado en garantizar la educación de nuestros jóvenes.

CAPÍTULO V.- FONDO DE CONTINGENCIA.-

Se dota el fondo de contingencia con un crédito de 22.000 €, destinado a financiar suplementos de crédito que resulten necesarios durante el ejercicio 2.016.

Hay que resaltar que el Fondo de Contingencia únicamente es obligatorio para municipios con una población superior a 75.000 habitantes o que sean capitales de provincia o de Comunidad Autónoma; siendo voluntario para el resto de los municipios.

No obstante se mantiene la dotación para esta finalidad, que se inició en el ejercicio 2.012 con una dotación de 13.000 € y que se ha ido incrementando año a año, en la medida que lo permiten las posibilidades económicas derivadas del propio presupuesto.

EN EL CAPÍTULO VI.- INVERSIONES REALES.-

Se mantienen las inversiones de carácter permanente, tales como las obras de los PLANES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO.

En el ejercicio 2.016, no hay PLAN BIANUAL DE INVERSIONES 2.016-2.017 de la Diputación Provincial.

Se abandona un Plan de Inversiones a los municipios, que en plano de igualdad, siempre procuraba equilibrar los equipamientos en nuestros pueblos, independientemente de la situación económica en que se

encontraran.

Hoy sin embargo desde el Gobierno Central y desde la Diputación Provincial, se destinan importantes recursos económico a inversiones financieramente sostenibles, de las que únicamente pueden ser beneficiarios los ayuntamientos que cumplen ciertos requisitos económicos, rompiéndose así el principio de igualdad de los Planes de Inversiones que se han abandonado.

Es una competencia propia de estas instituciones el otorgar esos planes de inversiones, que son reiteradamente solicitados por los Ayuntamientos con menos recursos.

Como obras de inversión municipal, se prevé la llevar a cabo las siguientes:

1.- Construcción de cubierta del edificio municipal de C/. Córdoba, destinado a la Asociación Amas de Casa.

2.- Construcción de nichos, dada la necesidad de los mismos a corto plazo.

Estas inversiones serán financiadas con cargo al anticipo reintegrable firmado con la Diputación Provincial.

3.- En relación al crédito de 55.000 € para obras de emergencia irán destinados a:

.- Suplementar estas dos obras anteriores.

.- La aportación Municipal en el Parque del Olivar.

.- La dotación necesaria del Gimnasio Municipal de Vía Pulman.

El resto de las partidas no citadas, no sufren modificación digna de significar en esta Memoria, respecto del presupuesto del pasado ejercicio.

EN EL CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS.-

En este Capítulo, se mantiene la partida de gastos destinada a "MICRO-CRÉDITOS SOCIALES".

.- Los micro-créditos, durante el ejercicio 2.016 se mantienen 350 € cada uno, en función de la situación económica que presenten las familias solicitantes y de sus necesidades.

Dado el estudio realizado de los últimos años, el crédito que se ha visto necesario para esta partida es de 25.000 € dado que el crédito de años anteriores nunca llegó a agotarse.

Los importes que se concedan serán reintegrables, sin intereses.

.- Como partida significativa se crea la partida Micro-Créditos - PYMES - Banca Pública, dotada con un crédito de 25.000 €.

Dicha partida tiene la finalidad de la creación de la Banca Pública de La Roda de Andalucía. Dada la situación que se viene dando en el conjunto de la Banca Privada, donde desde el Banco Central Europeo, en sus estatutos, tiene expresamente prohibido los prestamos a ninguna institución pública, solo puede prestar a privado, dado que los bancos han abandonado la apuesta por el tejido productivo y se han volcado en el especulativo, adquiriendo el dinero al 1,50 % y poniéndolo al servicio de las PYMES del 7 % al 9 % con unas condiciones leoninas para dicho sector.

En La Roda de Andalucía entendemos que no puede ser, que la situación provocada por los bancos que han apostado por la especulación, cuando quedan en quiebra sean salvados desde lo publico, con mas de 70.000 millones de euros en España, lo que ha costado a cada español, 1.300 € salvar a la banca; sin embargo no se ha puesto la banca al servicio de las PYMES y de los autónomos, que son los que conforman el tejido productivo de ese país, que genera el 80 % del empleo.

De ahí la aportación de nuestro pequeño granito de arena con nuestra Banca Pública, que irá destinado principalmente a los autónomos, a las PYMES, para realizar pequeñas obras necesarias en sus instalaciones, sustitución de mobiliario o adquisición de productos para su negocio.

Los préstamos oscilarán entre 1.000 y 1.500 €, su devolución será en un año o 18 meses, y su interés el 0 %.

La Comisión Especial de Cuentas fiscalizará a modo de Consejo de Administración, los préstamos

otorgados por dicha Banca Pública de La Roda, dicha Comisión la preside el Sr. Alcalde, asistido del Secretario-Interventor que fiscaliza las cuentas y de la que forman parte de la misma todos los grupos del Ayuntamiento, a modo de Consejeros.

También esta partida queda abierta a las donaciones, tanto personales como colectivas o de empresas, que quieran colaborar de manera altruista, con lo que va a significar una ayuda directa al tejido productivo de nuestro pueblo sin ningún coste de intereses.

Este Banco Público siembra el germen de su creación en este Presupuesto, pero ya avisamos de su crecimiento en cuantía económica en futuros ejercicios.

EN EL CAPÍTULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS.-

En este capítulo se recogen las amortizaciones de capital de los diferentes préstamos que tiene concertados este Ayuntamiento.

En este Capítulo se han producido modificaciones sustanciales respecto del pasado ejercicio.

.- El préstamo por importe de 93.174 € formalizado en 2.013 con el BBVA para financiar Inversiones de dicho ejercicio, ha quedado cancelado el pasado mes de Noviembre de 2.015.

En sustitución del mismo se ha formalizado con la Diputación Provincial, un anticipo reintegrable por importe de 147.520 € sin coste de intereses para el Ayuntamiento, destinado no solo a cancelar el capital pendiente en dicho préstamo, sino a financiar Inversiones de 2.016 por importe de 75.593,22 €

Es de destacar que **la deuda viva se ha reducido:**

En el ejercicio 22.014, se redujo en 120.708,66 € respecto de la existente a 31 de Diciembre de 2.013, lo que supone una reducción del 6,59 %.

En el ejercicio 2.015 Hemos vuelto a reducir de nuevo la deuda viva en 104.321,04 €, respecto de la existente a 31 de Diciembre de 2.014, lo que supone un 6,09 €.

DEFICIT ANUAL DE LA RESIDENCIA DE MAYORES SANTA ANA:

No se puede concluir el examen del Presupuesto de Gastos, sin hacer mención al Presupuesto de la Residencia de Mayores Santa Ana.

De la conjunción de lo ingresos provenientes tanto del Convenio con la Junta de Andalucía como de los residentes, en relación con los gastos que en dicho servicio se prevén para el ejercicio 2.016, el resultado es de nuevo deficitario, cifrado en **157.500 €**; ello sin variar ni un ápice, los gastos de 2.015.

Muchos nos tememos que si hay cualquier tipo de incremento en los gastos, por motivo de no cubrir plazas o de un mayor importe de costos laborales o de suministros, sería prácticamente imposible seguir sosteniendo desde el Ayuntamiento nuestra Residencia, que cuando se liquide 2.015, se prevé un déficit estimado de 20 millones de las antiguas pesetas, que año tras año viene soportando y acumulándose sobre el presupuesto de este Ayuntamiento.

La lealtad institucional se basa en que cada institución debe soportar sus competencias y no se puede estar permanentemente escurriendo el bulto y dejando en el tejado de los demás las competencias propias como hace la Junta de Andalucía.

Por eso tenemos que seguir luchando desde este Ayuntamiento, para que las competencias que por ley son de la Junta de Andalucía, sea ella la que se haga cargo de financiar este servicio.

Volveremos a pedir por escrito, tanto a la Junta de Andalucía, como a la Diputación Provincial de Sevilla, que se hagan cargo de la financiación de la Residencia, como competencia que le es propia.

La aprobación del presente presupuesto hará posible el mantenimiento de la Residencia, dado que el montante de este déficit lo soporta el Ayuntamiento de sus recursos propios, siendo una competencia de la

Comunidad Autónoma.

PRESUPUESTO: RESIDENCIA DE MAYORES "SANTA ANA" - 2016 -			
	INGRESOS	GASTOS	DEFICIT
CAP. I	,00	361.500,00	
CAP. II	,00	86.000,00	
CAP. III	,00	,00	
CAP. IV	293.000,00	,00	
CAP. V	,00		
TOTAL CORRIENTE	293.000,00	447.500,00	-154.500,00
CAP. VI	,00	3.000,00	
CAP. VII	,00	,00	
TOTAL CAPITAL	,00	3.000,00	-3.000,00
TOTAL NO FINANCIEROS	293.000,00	450.500,00	-157.500,00
CAP. VIII	,00	,00	
CAP. IX	,00	,00	
TOTAL FINANCIEROS	,00	,00	,00
TOTAL PRESUPUESTO	293.000,00	450.500,00	-157.500,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS.-

RECURSOS ORDINARIOS.-

Se consignan aquellos importes de ingresos que, en relación con las Ordenanzas en vigor, las participaciones en los Tributos del Estado y en el de la Comunidad Autónoma y demás que legalmente corresponden, se prevé habrán de liquidarse en el año; habiéndose tomado como base, el importe de lo recaudado en el pasado ejercicio 2.014 y en el avance de la liquidación de los seis primeros meses del ejercicio 2.015.

Las principales diferencias, en las consignaciones presupuestarias de ingresos para el año 2.016, en relación con el presupuesto del ejercicio anterior, son las siguientes:

EN EL CAPÍTULO I: IMPUESTOS DIRECTOS.

En este Capítulo se produce un incremento global de 167.000 € respecto del pasado ejercicio.

.- Hay un incremento en el IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, tanto de naturaleza rústica como de

naturaleza urbana, como consecuencia de la nueva valoración catastral que entró en vigor el ejercicio 2.008.

EN EL CAPÍTULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS.

.- 290 **Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras**: se reduce, debido a la minoración de ingresos que por este concepto se han producido en el pasado ejercicio.

EN EL CAPÍTULO III: TASAS Y OTROS INGRESOS.

En el presente ejercicio no se produce ninguna variación relevante respecto del Presupuesto de 2.015.

EN EL CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Se mantiene la PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO así como la PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

UN año más se reducen las transferencias de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL en 35.058 € en el Servicio de Ayuda a Domicilio: LEY DE DEPENDENCIA, respecto de su costo real, lo que produce un déficit por dicha cuantía que tiene que soportar este Ayuntamiento de recursos propios.

En el pasado ejercicio 2.015, se redujo en 43.000 € los ingresos procedentes de la aportación de la Junta de Andalucía, a la financiación de la Residencia de Mayores Santa Ana.

En este ejercicio de 2.016, se produce una nueva reducción adicional en su aportación de 9.500 € .

RECURSOS DE CAPITAL.-

EN EL CAPÍTULO VI ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES:

En el Presupuesto del ejercicio 2.016, se incrementan los ingresos provenientes por la enajenación del patrimonio, dado que inicialmente se prevé la venta de una nave industrial, ya aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de Marzo de 2.008, actualmente en arrendamiento con opción de compra.

Se consigna la parte pendiente de reembolso, por importe de 63.000 € más I:VA.

EN EL CAPÍTULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:

Para financiar las inversiones que se presupuestan en el Capítulo VI de Gastos, se han previsto los ingresos provenientes de las diferentes administraciones públicas.

El único cambio relevante al alza es el Plan de Empleo Estable, para el caso de que en 2.016 nos concedan subvención para ficha finalidad, por el mismo importe que en el ejercicio 2.015.

Se reducen las transferencias de la Diputación Provincial para el Plan de Inversiones, como se ha dicho en el Capítulo VI de Gastos en Inversiones para 2.016.

En efecto, en el ejercicio 2.016, no hay PLAN BIANUAL DE INVERSIONES 2.016-2.017 de la Diputación Provincial.

Se abandona un Plan de Inversiones a los municipios, que en plano de igualdad, siempre procuraba equilibrar los equipamientos en nuestros pueblos, independientemente de la situación económica en que se encontraran.

Hoy sin embargo desde el Gobierno Central y desde la Diputación Provincial, se destinan importantes recursos económico a inversiones financieramente sostenibles, de las que únicamente pueden ser beneficiarios los

Pleno Ordinario :
29 - Enero - 2.016

ayuntamientos que cumplen ciertos requisitos económicos, rompiéndose así el principio de igualdad de los Planes de Inversiones que se han abandonado.

Es una competencia propia de estas instituciones el otorgar esos planes de inversiones que son reiteradamente solicitados por los Ayuntamientos con menos recursos.

.- De la Administración del Estado: Obras del Plan de Fomento de Empleo Agrario P.F.O.E.A.-2.016, se mantiene una consignación por importe de 345.299 € para el PFOEA y de 132.855 € para un posible Plan de Empleo Estable.

El montante de lo que aporta cada administración, para financiar las inversiones de 2.016, puede verse en el Anexo de Inversiones que se une al presente presupuesto.

EN EL CAPÍTULO VIII DE ACTIVOS FINANCIEROS:

Se mantiene el reintegro de los Micro-créditos Sociales, por el mismo importe de que su correlativa partida de gastos.

Asimismo se crea igual partida de ingresos, que la prevista en el Capítulo VIII destinada a la nueva partida: Microcrédito - PYMES - Banca Pública

En ambos conceptos de ingresos se reintegran los 50.000 € consignados en ambas partidas en el Presupuesto de Gastos.

EN EL CAPÍTULO IX DE PASIVOS FINANCIEROS:

Se produce la dotación necesaria procedente del préstamo, previsto para financiar la aportación municipal a las diferentes inversiones contenidas en este Presupuesto de 2.016.

En esta ejercicio se reduce considerablemente el importe del préstamos para inversiones, que pasa de 93.869,42 del pasado ejercicio a los 25.000 € previstos para 2.016.

Ello es debido a que ya se ha formalizado un anticipo con Diputación Provincial, para financiar las inversiones de 2.016, por importe de 75.593,22 €

El resto de los capítulos de ingresos o conceptos no citados no sufren modificación digna de citar, si bien quedan modificados sensiblemente algunos, como consecuencia de la mayor o menor recaudación, deducida de la liquidación del ejercicio 2.014 y del avance de la de 2.015.

La Roda de Andalucía, 25 de Enero del año 2.016.**EL PRESIDENTE:**

Fdo. Fidel Romero Ruiz.

.- El Sr. Jiménez Jiménez, Concejal del Partido Popular, manifiesta: - Este Presupuesto no lo vamos a votar a favor ni en contra, nos vamos a abstener y lo voy a hacer porque el Alcalde ha informado del presupuesto antes a los medios de comunicación que a los portavoces. El Alcalde en la Memoria dice todos los programas sociales que se han puesto en marcha, pero no dice que esas partidas fueron aprobadas en su día, también por el partido popular. En este Presupuesto se presentan dos medidas nuevas: la Banca Pública y el piso para estudiantes. Respecto de la Banca Pública, La Roda no es el único en toda España, hay más ayuntamientos que disponen de la misma medida de apoyo a las empresas. Respecto del piso para estudiantes estoy de acuerdo en dar las ayudas, pero no gratis, sino que deben hacer algún trabajo en beneficio de la comunidad. Finalmente hecho en falta en el Presupuesto dos cosas: una en materia de seguridad ciudadana, dada la edad de los agentes de la policía local, no se ha llevado a cabo ninguna reposición de efectivos, como autoriza la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Otra cosa que hecho en falta en este Presupuesto es un Plan de Formación y Empleo, para que se bonifiquen a las

empresas en función de los contratos de trabajo que realicen.

.- El Sr. Carnerero Aguilar, portavoz del P.S.O.E.-A, en su intervención manifiesta: - Siendo el Presupuesto el documento más importante del año, debemos tener más tiempo para examinarlo y no sólo 3 días, pedimos al menos una semana; además de haber tenido acceso a él los medios de comunicación antes que los portavoces. En la memoria de la Alcaldía queda de manifiesto que se han subido los impuestos, los ciudadanos de La Roda van a pagar 167.000 € más que el año pasado. En el Capítulo I el equipo de gobierno se congela el sueldo, pero cuesta 127.000 € que antes era 0 €. En toda la Memoria se mantiene la obsesión contra la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial, como culpables de todos los males, cuando son quienes destinan más recursos a políticas sociales. Se habla de la tele-asistencia que dejó la Diputación Provincial, lo que supone unos 600 € al año. Debe haber más transparencia en el Plan de Emergencia Municipal, que no se perciba que son siempre los mismos.

Respecto al contenido del Presupuesto continúa señalando: - En el Capítulo III de Gastos hay 20.000 € menos de gastos de intereses, gracias a los planes que ha puesto en marcha la Diputación Provincial. En el Capítulo IV, las ayudas a estudiantes, hay que estudiar las normas y consensuarlas. La Diputación ya dispone de las residencias para estudiantes de Blanco White y Pino Montano, que pueden resultar más económicas. En Inversiones no hay Plan Provincial, pero hay un Plan Supera de la Diputación Provincial. Vdes. dicen que nace la Banca Pública, cuando hay un sinnúmero de pueblos en toda España con ayudas similares. Respecto de la Residencia de Mayores, apoyamos el diálogo para buscar una solución entre todos. En Ingresos, los Impuestos Directos suben 166.000 €, las Tasas suben 9.000 €.

En definitiva se trata de un Presupuesto continuista, donde no se crean nuevas viviendas ni nuevo suelo industrial, un presupuesto que nos hemos enterado por los medios de comunicación. Entendemos que se debe incentivar el empleo. Como alternativa a la Banca Pública y los pisos para estudiantes, hemos presentado una propuesta para fomentar la inserción laboral de los jóvenes desempleados con titulación universitaria, dotando una partida de 50.000 € para contratar a 14 recién titulados o a punto de concluir sus estudios. Se ayudaría con 3.600 € a las empresas que los contraten, con una duración de 6 meses a media jornada (20 horas semanales) y una retribución de 600 €.

.- La Sra. Valverde Luque, en una 2ª intervención pone de manifiesto: - No se ha dado publicidad en la prensa a los presupuestos, como han dicho los portavoces, sino que se ha difundido un par de medidas novedosas en el Presupuesto, que ha incluido este equipo de gobierno.

En relación a la intervención de Juan: quien se siente partícipe de los programas sociales y le parecen bien las nuevas medidas, no comprendo su abstención. Respecto de las ayudas a estudiantes, habrá criterios económicos y también de rendimiento académico, para poder acceder a las ayudas. Han dicho que no tienen tiempo suficiente para ver el Presupuesto; Vdes. pueden examinarlo y en cualquier momento del año pueden hacer aportaciones.

En relación al contenido del Presupuesto, el equipo de gobierno cree que no hay ninguna competencia impropia, pero lo que tienen que hacer las otras administraciones, es financiar todo aquellas competencias que nos den; pues siempre hemos defendido un reparto de los recursos en el 33, 33 y 33 % para cada una de las Administraciones. Ayuntamientos de todos los signos políticos han dejado de prestar el Servicio de Ayuda a Domicilio y nosotros no. Nuestros presupuestos son participativos, pues llevamos años haciendo asambleas de barrio donde se deciden las obras. En cuanto a la transparencia en el Plan de Emergencia en todos los beneficiarios hay un Informe de Servicios Sociales; nosotros damos información a todos, lo que no podemos es publicar las listas por la ley de protección de datos. Las residencias de estudiantes que tiene la Diputación no tiene plazas suficientes para todos los estudiantes de la provincia.

Respecto del déficit de los Programas de la Diputación Provincial, es una realidad y por eso la ponemos de manifiesto. Por último y en relación a la propuesta presentada por el portavoz socialista no la vemos mal, la estudiaremos, si bien es parecido a otros programas que tenemos en marcha, como el de ayuda a la discapacidad.

Pleno Ordinario :
29 - Enero - 2.016

.- El Sr. Jiménez Jiménez, en una 2ª intervención, por alusiones, manifiesta: – La queja es porque Vd. antepone los medios de comunicación antes que a los representantes de los votantes de La Roda de Andalucía. En relación a los estudiantes pueden haber puestos en los diferentes servicios del Ayuntamiento, sin quitarle el trabajo a nadie. Finalmente llevo 5 años pidiendo más policía local sin que se atienda mi petición, motivo por el cual no voto a favor.

.- El Sr. Carnerero Aguilar, en una 2ª intervención, por alusiones, manifiesta: – Necesitamos tener más tiempo para ver el Presupuesto y en cuanto al Plan de Emergencia hay que procurar de que no vayan siempre los mismos, como se percibe en la calle.

.- Cierra las intervenciones el Sr. Alcalde manifestando: – Los Concejales trabajan y tiene derecho a un salario digno. Vdes. cuando han gobernado no han cobrado pero su paso por el Ayuntamiento ha costado el doble, como por ejemplo los 12.000 € que se gastaron en una maqueta y 90.000 € en un Proyecto de Teatro que no se hizo, además cobraban por el Consorcio.

Nosotros no hemos recortado el servicio de ayuda a domicilio como han hecho otros Ayuntamientos y que yo he enseñado a las cámaras. La Residencia de Mayores hubo que despedir a un grupo de trabajadoras porque se redujeron las plazas, desde ahí viene el déficit en este servicio. Estamos luchando para mantener la Residencia y los puestos de trabajo y vamos a crear una Comisión a la que vamos a invitar a la Delegada. Los Servicios Sociales son prioritarios para este equipo de gobierno. Tráigame Vd. a una persona con informe social que no hayamos atendido. Aquí el Consorcio de Aguas no ha cortado el suministro a ningún domicilio.

Vdes. se han estudiado bien el Presupuesto y tienen todo el año para trabajarlo. Han presentado una propuesta de crear una partida de 50.000 € pero no dicen de dónde se quitan esos recursos.

Si no apoyan este Presupuesto están diciendo que no al servicio de Ayuda a Domicilio, a la Residencia, a los Derechos Sociales, a las Becas para estudiantes, a los microcréditos. Respecto a la transparencia en el Plan de Emergencia, no se pueden poner la lista de las personas necesitadas del pueblo en el Tablón de anuncios, pero está a disposición de Vdes., pero lo que no puedo es publicarla. Se otorgan por una Comisión en la que no participa el equipo de gobierno, sino los profesionales que integran la comisión de valoración en los servicios sociales.

Concluye señalando que la situación económica del Ayuntamiento está agravada por las obras del campo de fútbol y de la piscina, cuyos prestamos estamos pagando ahora; además hemos reducido la deuda y no hemos pedido nuevos prestamos, salvo los de pago a proveedores que exigía el Gobierno Central, por todo esto no entiendo el voto en contra del grupo socialista.

PUNTO QUINTO.- MOCIONES.-

1.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA, PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL, PARA DICTAMINAR LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA RESIDENCIA DE MAYORES SANTA ANA.-

Se somete al Ayuntamiento Pleno, la moción antes referenciada, presentada en su **escrito nº 532** de fecha 27 de Enero, en la que se contiene la siguiente propuesta de acuerdo:

“1.- Crear una Comisión Especial de la Residencia de Mayores, donde estén representados todos los partidos y donde se informe por parte de la Alcaldía o Concejalia correspondiente, de todo lo referente al funcionamiento interno de la Residencia, contratos, usuarios, gastos, ingresos, etc.

Pleno Ordinario :
29 - Enero - 2.016

2.- Esta Comisión estaría compuesta por cuatro miembros con derecho a voto, el Alcalde y un componente de cada partido representado en el Pleno Municipal, y dos componentes con voz pero sin voto, la Secretaría del Ayuntamiento y la persona que esté ejerciendo las funciones de gerencia de la residencia.

3.- Dicha Comisión informativa se reunirá al menos una vez cada dos meses, siendo su convocatoria obligatoria. En caso de que la Alcaldía no la convocase podría ser convocada por 1/ 4 de sus componentes."

El Ayuntamiento Pleno, tras deliberación sobre el particular adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la iniciativa presentada por el grupo socialista, de constituir la Comisión que conocerá los asuntos relacionados con la Residencia de Mayores Santa Ana.

Segundo.- Composición: Dicha Comisión estará constituida por todos los miembros de la actual Comisión Especial de Cuentas, además de la Dirección del centro, que formará parte de la misma con voz y sin voto. En cada convocatoria se invitará de forma permanente para asistir a las reuniones, a la persona titular de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Tercero.- Régimen de sesiones: Conforme a la propuesta aprobada, su régimen ordinario de sesiones, será de al menos una sesión cada dos meses; similar al establecido para el Ayuntamiento Pleno.

Durante la deliberación del presente asunto se produjeron las intervenciones que en síntesis son como sigue:

.- Por el Grupo de I.U.-L.V.-C.A., Interviene la Sra. Botella Serrano, quien pone de manifiesto: - La moción es extraña, no obstante los portavoces habéis tenido toda la información de la Residencia que habéis solicitado. Al equipo de gobierno le dolió tener que subir los impuestos este año; subida que servía para poder sostener la Residencia, porque peligraba y Vdes. votaron en contra.

Nosotros no vamos a votar en contra de esta moción, pero pedimos que sus miembros sean los mismos que la Comisión Especial de Cuentas y que en la Comisión se integre la Delegada de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, para que conozca de primera mano la situación económica de nuestra Residencia.

.- El Sr. Jiménez Jiménez, Concejal del Partido Popular, apoya la iniciativa presentada, así como la composición propuesta por el portavoz de Izquierda Unida.

.- El Sr. Carnerero Aguilar, portavoz del P.S.O.E.-A., pone de manifiesto que el sentido de la Comisión, es poder consensuar entre todos los grupos, todos los asuntos relacionados con la Residencia y también llamar a todas las puertas, para obtener recursos que permitan reducir el déficit.

.- El Sr. Alcalde pone de manifiesto que, en la Dirección de la Residencia, se ha designado a una persona con titulación académica adecuada, entre el personal del Ayuntamiento que viene de un proceso de selección anterior; dado que no se nos permite la contratación de nuevo personal. Por otra parte todos los temas relacionados con los servicios sociales son valorados por un equipo técnico, integrado totalmente por profesionales, del que no forman parte ningún político. En por lo tanto una buena iniciativa que la Comisión que se constituya esté formada por los miembros de la Comisión Especial de Cuentas y por la Dirección del Centro.

Pleno Ordinario :
29 - Enero - 2.016

2.- MOCIÓN DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA, PARA LA NUEVA DENOMINACIÓN DE VARIAS CALLES EN LAS HUERTAS. -

Se somete al Ayuntamiento Pleno, la moción antes referenciada, presentada en su escrito nº 534 de fecha 27 de Enero, en la que se contiene la siguiente propuesta de acuerdo:

“PRIMERO.- Que se acuerde sustituir las calles, que actualmente están ubicadas en la zona de Las Huertas a nombre de animales, por las antiguas denominaciones que las Huertas tenían, previo análisis y deliberación de la Junta de Portavoces.”

El Ayuntamiento Pleno, tras deliberación sobre el particular presta su aprobación por unanimidad a la propuesta que antecede, en los mismos términos en que ha sido expuesta.

Durante la deliberación del presente asunto se produjeron las intervenciones que en síntesis son como sigue:

.- El Sr. Jiménez Jiménez, Concejal del Partido Popular pone de manifiesto su desacuerdo con la propuesta, por la repercusión que el cambio en el nombre de las calles, tiene en los padrones, en los impuestos, para los médicos cuando acude una ambulancia al domicilio, además de las molestias para los vecinos ante Hacienda o la Seguridad Social y en los cambios en su D.N.I. o pasaporte. Propone que los nombres de las huertas se lleven a las calles de nueva apertura o a las del Parque del Olivar, por la repercusión que puede tener a los vecinos, sin consultarlos.

.- El Sr. Carnerero Aguilar, portavoz del P.S.O.E.-A., pone de manifiesto: - Iba a apoyar la moción, pero ante las repercusiones que puede tener, creo que debemos estudiarlo bien en Junta de Portavoces como dice la moción.

.- El Sr. Alcalde manifiesta: - los documentos como el D.N.I. habrá que cambiarlos cuando se cumplen. Los nombres que proponemos son los de las huertas existentes antiguamente, que sostuvieron a muchas familias. Se lo explicamos a los vecinos, lo analizamos y lo traemos otra vez al Pleno.

PUNTO SEXTO.- URGENCIAS.-

En este punto se trató el siguiente asunto, no incluido en el Orden del Día, tras la aceptación de la urgencia por unanimidad de los presentes:

1.- ADHESIÓN DE NUESTRO MUNICIPIO COMO SOCIO, EN LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL: ESTEPA SIERRA SUR.-

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno, de la propuesta de adhesión de nuestro municipio, como Socio de pleno derecho en la Asociación de Desarrollo Rural: Estepa Sierra Sur.

Pleno Ordinario :
29 - Enero - 2.016

Por mí el Secretario se da cuenta Pleno de los fines de dicha Asociación, establecidos en el Artículo 2º de sus Estatutos.

Por el Alcalde se presenta a la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

“ Siendo de interés para este Ayuntamiento y para el pueblo de La Roda de Andalucía y sus empresas, por las diferentes líneas de actuación en las que actúa la Asociación de Desarrollo Rural Estepa Sierra Sur, en las que podemos colaborar y participar, beneficiando el interés general y económico del municipio de La Roda de Andalucía y el de sus habitantes;

SOLICITA:

A la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Rural Estepa Sierra Sur, tenga a bien admitir la presente solicitud y acuerde la correspondiente alta del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, en el Libro de Registro de Asociados de la Entidad, asumiendo el compromiso de observar los derechos y obligaciones que los Estatutos Sociales otorgan a sus socios y aceptando expresamente en este acto los fines de la misma, establecidos en sus vigentes Estatutos Sociales.”

El Ayuntamiento Pleno, tras deliberación sobre el particular, presta su aprobación por unanimidad a la propuesta de acuerdo que antecede, en los mismos términos en que ha sido expuesta.

Remítase el presente acuerdo a la Asociación de Desarrollo Rural Estepa Sierra Sur, a los efectos acordados; quedando representado este Ayuntamiento en dicho Organismo por el Alcalde- Presidente: D. Fidel Romero Ruiz, como titular, siendo suplente en caso de ausencia, la 1ª Tte. De Alcalde Dª. Josefa Valverde Luque.

PUNTO SÉPTIMO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde da cuenta de forma sucinta, de las Resoluciones que a continuación se indican, adoptadas desde el último Pleno Ordinario celebrado el 2 de Diciembre de 2.015:

.- Desde la Resolución nº 349 de 2 de Diciembre, hasta la nº 371 de 30 de Diciembre de 2.015 y desde la nº 1 de 14 de Enero, hasta la nº 14 de 22 de Enero de 2.016.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La Presidencia invita a los portavoces a que formulen los ruegos y preguntas que deseen.

En este punto se formularon los ruegos y las preguntas que se indican, con las respuestas que en su caso se citan por parte de la Presidencia o del Concejal Delegado.

A).- RUEGOS.-

.- **Formulado por el Concejal del Partido Popular D. Juan Jiménez Jiménez:**

Pleno Ordinario :
29 - Enero - 2.016

1.- Que se adopten las medidas necesarias, para que en la urbanización Las Huertas se poden los árboles, para que se les quiten las púas; por el peligro que presentan para los pequeños. También que se traten las plagas de insectos y se coloquen papeleras.

R.- Sr. Torres Gómez: - Se están tomando las medidas. Las plagas se están fumigando; también en los cauces de los ríos.

B) . - PREGUNTAS . -

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintitrés horas y veinticinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo el Secretario que Certifico; quedando extendida en los folios numerados del Ayuntamiento, desde el 830 al 857 ambos inclusive.